

Real Covi
enye de quier
hijo.

66
Mh.

Consejo
Real

Atendida todas estas circunstancias
y tambien la del tiempo critica y parentera
tan ymedata al hidien en el que el muen
avanzada deve tener ya existencia y coepon
dos tñen los convenios para no malegrar las
oportunidad de la mudada, requirida que V. M.
no puesta por condicida con arreglo a lo manda
do por el Real Supremo de Cortes para que
un año antes se concluire el arauto de hays
nuebo, se impelen al experimento y en compo
nida eleva a la prudencia de V. que si se ager
lita el gñuabo con el entente es muy pñe
la diferensia que resulta y esta
con las desambales, ahijaciones de difual aben
za que tiene ochos a las Carruaciones y de
nos para la puntualidad de suada
se igualada. Y siendo en el abate
varacion de los tiempos (arasin
cortada de carochas) y otros informada
no por imposible reynogase.

Y esta muy bien impuesta de lo bien que ha
servido este abate igualmente el pñe
que por se fular a las condicidones que se
son otras fuentes que se de los
ordenar sumas creche solo por
todo este se nuevo de elda. Vñen
parages del Reyno de Valencia,
de Sierra Nevada segun lo copha
que accionan y por ultimo
en Sierra Nevada los mismos que

